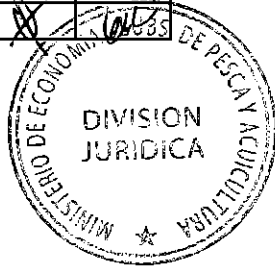


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

CGS	CAD	GRC
<i>[Handwritten mark]</i>	<i>[Handwritten mark]</i>	<i>[Handwritten mark]</i>



FIJA NÓMINA DE POSTULANTES RECHAZADOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892," AÑO 2014.

VALPARAISO, 17 FEB. 2015

R. EX. N° 453 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 78 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 20 de junio de 2014; en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 80, de fecha 15 de octubre de 2014, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de enero de 2015, en la Res N° 2743 de fecha 17 de octubre 2014, de ésta Subsecretaría, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a

financiar, entre otros, el Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación de Ley N° 18.892.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley 20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar, en su Sesión N° 78, Acuerdo N° 1, de fecha 20 de junio del año 2014 la suma de \$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos) para implementar los programas destinados a los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. En particular, para la implementación del Programa de Apoyo Social 2014, se acordó destinar la suma de \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos).

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra g) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando el acuerdo del Consejo precedentemente citado, mediante Res. Ex. N° 2743 de fecha 17 de octubre de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014"**

Que, el **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014"**, contempla como beneficio la entrega de un aporte pecuniario de 40 Unidades de Fomento, el cual se entregará de forma anual, por un máximo de tres años, mientras se mantengan los requisitos exigidos para su otorgamiento de conformidad con este programa.

Que, mediante Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial) N° 2/2015, y de conformidad a lo dispuesto en las bases del **"Programa de Apoyo**

Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014", la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero ha establecido un listado de aquellos postulantes que no han cumplido con alguno de los requisitos exigidos en las bases del Programa, por lo que corresponde establecerlo por medio del correspondiente acto administrativo, señalando las causales que motivan cada uno de los rechazos con el objeto de que éstos puedan ejercer su derecho de impugnación en caso de estimarlo pertinente.

Que, conforme lo solicitado mediante Memorando N° 0147/2015, del Fondo de Administración Pesquero, las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2014 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente nómina de postulantes rechazados en el marco del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014"**, estableciéndose respecto de cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	MOTIVO DEL RECHAZO
1	Ahumada Castillo	Hilda Inés	6.048.462	7	Incumplimiento artículo N°9 letra e) de las bases, no cuenta con la antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales cuenta con 168 meses de trabajo en el sector. Finiquito invocado no señala la labor realizada a la fecha de despido, por lo que no se puede acreditar el cumplimiento del requisito establecido en artículo N° 9, letra a), esto es, ser ex trabajador de la industria pesquera realizando funciones propias de flota industrial o funciones estrictamente propias de de plantas de procesamiento. Incumplimiento artículo N°9 letra f) de las bases, No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Pensiones el postulante es beneficiario de una pensión de vejez.

2	Astudillo Gatica	Javier Alejandro	8.374.467	7	Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9 , punto c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante registra 2 meses de cesantía posterior al despido invocado. Incumplimiento artículo N° 9, letra g), según Certificado histórico de cotizaciones previsionales su renta mensual imponible actual es de 31,46 UF.
3	Betanzo Garrido	Juana Pabla	7.966.163	5	Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, letra c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante registra 1 mes de cesantía posterior al despido invocado. Incumplimiento artículo N°9, letra g), según Certificado histórico de cotizaciones previsionales su renta mensual imponible es superior a 14 UF, su renta actual es de 16,20UF.
4	Canales Montecinos	Flor Marina	7.964.824	8	Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, letra c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante registra 1 mes de cesantía posterior al despido invocado.
5	Castillo Inzunza	Luz Maria	9.319.716	k	Incumplimiento artículo N°9 letra d) tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Incumplimiento artículo N°9 letra a) de las bases, de acuerdo al finiquito invocado la función que desempeñaba, Secretaria de planta, no se considera como función propia de flota industrial o planta de procesamiento.
6	Garcés Zapata	María Isabel	6.540.479	6	Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, punto c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante registra 1 mes de cesantía posterior al despido invocado.
7	Gomez Mayorga	Uberlinda del Carmen	6851845	8	Incumplimiento artículo N°9 letra f) de las bases, No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Pensiones el postulante es beneficiario de una pensión de vejez.
8	Guzman Oñate	Doris del Pilar	6.893.913	5	Incumplimiento artículo N°9 letra a) de las bases, de acuerdo al finiquito invocado la función que desempeñaba, Encargado de casillero, no se considera como función propia de flota industrial o planta de procesamiento.

9	Herrera Yévenes	Lidia Elena	9.203.766	5	<p>Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, letra c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante no registra cesantía posterior al despido invocado.</p> <p>Incumplimiento artículo N°9, letra g), en caso de haber conseguido un nuevo empleo, su remuneración mensual imponible no podrá ser superior a 14 UF, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales su última remuneración es de 15,10 UF.</p>
10	Mancilla Bermúdez	José del Carmen	7.608.913	2	<p>Incumplimiento artículo N°9, letra g), según Certificado histórico de cotizaciones previsionales su renta mensual imponible es superior a 14 UF, su renta actual es de 18 UF.</p>
11	Montoya Henríquez	Elvira del Carmen	14.492:101	1	<p>Finiquito invocado no señala la labor realizada a la fecha de despido, por lo que no se puede acreditar el cumplimiento del requisito establecido en artículo N° 9, letra a), esto es, ser ex trabajador de la industria pesquera realizando funciones propias de flota industrial o funciones estrictamente propias de de plantas de procesamiento.</p> <p>Incumplimiento artículo N°14, punto 2, postulante presentó finiquito en fotocopia, según bases este documento debe ser legalizado ante notario público competente.</p>
12	Mora Arriagada	Gregorio Ciriaco	8.071.833	0	<p>Incumplimiento artículo N° 9, letra g), según Certificado histórico de cotizaciones previsionales su renta mensual imponible es superior a 14 UF, su renta actual es de 21UF.</p>
13	Mora Saez	Cristina Rosa	6750683	9	<p>Incumplimiento artículo N°9 letra f) de las bases, No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. De acuerdo a lo recibido por la Superintendencia de Pensiones el postulante es beneficiario de una pensión de vejez.</p>
14	Ortega Sepúlveda	Ramón Segundo	5.822.700	5	<p>Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, punto c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante registra 2 meses de cesantía posterior al despido invocado.</p>
15	Pérez Díaz	Jorge David	7.848.219	2	<p>Incumplimiento artículo N°14, punto 2, postulante no cuenta con finiquito presentó carta de despido autorizado ante notario, según bases este documento deben ser original.</p>
16	Rozas Hernández	Patricia del Carmen	8.105.130	5	<p>Incumplimiento artículo N°14, punto 2, postulante presentó finiquito en fotocopia, según bases este documento debe ser legalizado ante notario público competente</p>

17	Rubilar Castillo	Jose Bernardo	6.756.563	0	Incumplimiento requisito establecido en artículo N° 9 letra b) de las bases, finiquito invocado debe ser posterior al 01 de enero del año 2013, postulante presenta finiquito con fecha 30 de noviembre de 2010, además la causal del término de la relación laboral es por Renuncia Voluntaria, causal fuera de las bases.
18	Salinas Alvarez	Iris del Carmen	8.436.804	0	Incumplimiento artículo N°9 letra a) de las bases, de acuerdo al finiquito invocado la función que desempeñaba, Administrativo de compensación, no se considera como función propia de flota industrial o planta de procesamiento.
19	Sanhueza Espinoza	Mario Armando	7.610.611	8	Incumplimiento artículo N°9, letra g), según Certificado histórico de cotizaciones previsionales su renta mensual imponible es superior a 14 UF, su renta actual es de un 18,49 UF.
20	Santos Cifuentes	Jorge Gabriel	6.587.937	9	Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, letra c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante no registra cesantía posterior al despido invocado.
21	Silva Vergara	Rosa Margarita	7.853.293	9	Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, letra c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante registra 1 mes de cesantía posterior al despido invocado.
22	Tolosa Conejeros	Hector Manuel	7.868.718	5	Incumplimiento artículo N°9 letra d) tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Incumplimiento artículo N°14, punto 2, postulante presentó finiquito en fotocopia, según bases este documento debe ser legalizado ante notario público competente
23	Toro Godoy	Elena de las Mercedes	7.768.075	6	Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, letra c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante registra 1 mes de cesantía posterior al despido invocado. Incumplimiento artículo N°14, punto 2, postulante no cuenta con finiquito en reemplazo presentó carta de despido autorizada ante notario, según bases este documento deben ser original.

24	Vergara Vergara	Ruth Magali	6.483.328	6	Incumplimiento requisito establecido en artículo N°9, letra c) de las bases, registrar cesantía efectiva de a lo menos 3 meses, de acuerdo a Certificado histórico de cotizaciones previsionales, postulante registra 1 mes de cesantía posterior al despido invocado.
25	Villalobos Gallardo	Pedro Alcides	7.885.108	2	Finiquito invocado no señala la labor realizada a la fecha de despido, por lo que no se puede acreditar el cumplimiento del requisito establecido en artículo N° 9, letra a), esto es, ser ex trabajador de la industria pesquera realizando funciones propias de flota industrial o funciones estrictamente propias de plantas de procesamiento.

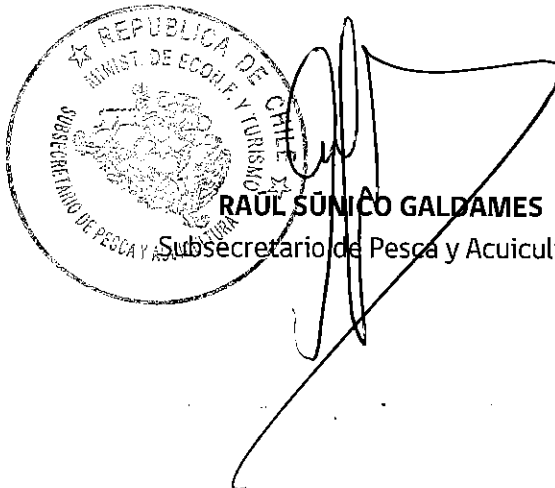
2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a cada uno de los postulantes rechazados mediante carta certificada.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

4. DEJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley 19.880, entre los cuales se encuentra el recurso de reposición, el que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. REMÍTASE COPIA de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura